fondec

ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD ID Nº 326.446

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017, siendo las 15:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo c/ EEUU, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID Nº 326.446,** por la modalidad de Contratación Directa.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Directora Ejecutiva Sra. Luz María Bobadilla, la Secretaria General Srta. Shirley Patiño, la Coordinadora Srta. Milagros Zárate y el Asesor Jurídico Adan Maidana Arce.

3. ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de sobres fue marcada para el día 20 de noviembre de 2017, a las 12:30hs. Momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentaron 4 ofertas de las siguientes firmas comerciales y presentaron los siguientes montos totales:

Tabla 1

LOTE/EMPRESA	IN DESIGN SRL	OFI COMPRAS	DELFIN IND & COM	COPEL S.A.
LOTE 1	10.700.000	11.287.500	NO COTIZA	11.012.500
LOTE 2	NO COTIZA	10.899.115	24.291.820	No cotiza
TOTAL	**10.700.000**	**22.186.615**	**24.291.820**	**11.012.500**

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el LOTES,* se ha verificado que los precios más bajos corresponden: PARA LOS LOTE N° 1 A IN DESIGN SRL Y PARA EL LOTE N° 2 A OFI COMPRAS.

4.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: IN DESIGN Y OFI COMPRAS, precisan de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que las oferta presentadas por IN DESIGN no amerita correcciones.

En cuanto, a la oferta de **OFI COMPRAS** en el **LOTE 2 -** ***ítem N° 7 – Papel Higiénico,*** el monto total figura G. 1.766.115 debiendo ser el monto total correcto de G. 1.766.100, el error se encuentra en la suma efectuada y no en el precio unitario, por lo cual se le envió nota el 20 de noviembre, solicitando la aclaración de si es correcto o no el precio total ofertado.

La empresa OFI COMPRAS ha contestado, en fecha y forma que: *"en cuanto al ítem 7, se cometió un error involuntario al realizar la suma, debiendo ser G. 1.766.100, pero el precio unitario se mantiene."*

Debido a que el error corresponde al precio total y no afecta a precio unitario, la oferta de la firma OFI COMPRAS no será rechazada, basándonos en los siguientes Artículos:

Artículo 26. De la Ley 2051/03- Evaluación De Las Ofertas, que establece:

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, ***siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios****, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.*

el Art. 58 punto 3, del Decreto N°21909/03 que establece:

"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones del Decreto N°21909/03 que establece:.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Se continua con la evaluación de las ofertas con el siguiente punto:

4. 2. Documentos Sustanciales:

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la oferta, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que las ofertas presentan dichas documentaciones

Las empresas IN DESIGN Y OFI COMPRAS, han presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla (Tabla 2) de verificación de documentos legales:

Tabla 2

Documentos/Empresas	IN DESIGN SRL	OFI COMPRAS
El Formulario de oferta	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*Cumple*	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple SIPE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple	Cumple SIPE
Constancia del SIPE	Cumple	Cumple

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.3 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Fisicas	OFI COMPRAS
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta SIPE
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presenta SIPE
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta SIPE
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Presenta
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta SIPE

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	IN DESIGN SRL
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta SIPE
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta SIPE
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Presenta SIPE
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta SIPE
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta SIPE
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta SIPE

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fo
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Los documentos que fueron presentados a través de la constancia del SIPE, han sido verificados en el SICP y cumplen con los requerimientos para los cuales fueron invocados

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a los siguientes cuadros:

5.1 – CAPACIDAD LEGAL:

CAPACIDAD LEGAL	IN DESIGN SRL	OFI COMPRAS
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declación Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple – Verificado en la página www.documentos.gov.py, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Certificado Nº 291128 – 291145 - 291147	Cumple – Verificado en la página www.documentos.gov.py,se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Certificado Nº 291149 - 291151

5.2 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de **IN DESIGN SRL, para el Lote N° 1- Resmas de Papel,** están dentro de los parámetros establecidos por las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16.

Por otro lado, en cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de **OFI COMPRAS, para el Lote N° 2- Productos de Papel,** no se encuentran dentro de los parámetros establecidos por las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16, en los siguientes ítems:

- Lós Item Nº 1, item Nº 5: superan el 20%, por encima del precio referencial
- Lós Item Nº 8: supera el 30%, por debajo del precio referencial

Por lo que, se procedió a cursar una nota, en fecha 20 de Noviembre de 2017, solicitando explicación de la composición de la oferta; la empresa OFI COMPRAS, conforme con lo requerido y en tiempo y en forma, a través de la nota de fecha 21 de noviembre de 2017 explicó, cuanto sigue:

Ítems del llamado ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL - Segundo Llamado con ID: 336223									
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Costo	Costo Financiero (Préstamo) 5%	Costo financiero cobranza (promedio 4 meses) 6,80%	Impacto del costo de estructura 5%	Ganancia proyectada		Precio unitario (IVA incluido)
							Gs.	%	
1	Banderita autoadhesiva señalador	FOSKA	2.835	142	193	142	738	26,04%	4.050
5	Toalla de papel desechable para manos	BEST	9.214	-	627	461	1.983	21,53%	12.285
8	Papel fotografico	GENERICO	7.488	-	509	374	2.029	27,09%	10.400

deviniendo satisfactorio el informe proporcionado por la empresa para este Comité de Evaluación, y por tanto cumple con la disposición contenida en las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16, trasuntada en la carta de Invitación Estandar, específicamente en cuanto al análisis de precios que dice:

"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo..."

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente OFI COMPRAS, cumple con los requerimientos solicitados en la carta invitación.

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

5.2 – CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

5.3 – CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

5.4 – EXPERIENCIA:

Experiencia	IN DESIGN SRL	OFI COMPRAS
Los oferentes deberán presentar por lo menos 5 (cinco) contratos, órdenes de compra y/o facturas que acrediten la provisión de los bienes ofertados en el presente llamado, ya sea a Entidades públicas o privadas, realizado dentro del ejercicio fiscal 2016.	Presenta /Cumple	Presenta/cumple

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por las firmas: **IN DESIGN Y OFI COMPRAS.**

7. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio y de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por LOTES y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto las empresas objeto de análisis demuestran la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

IN DESIGN SRL ***RUC: 80046351-0***
Bruno Guggiari 1823 – tel: 021 334025
Lote N° 1 – Resmas de Papel - por el monto de G. 10.700.000 (diez millones setecientos mil guaraníes)iva incluido.

OFI COMPRAS. ***RUC: 3500971-3***
Avda. Eusebio Ayala 2963 tel: 021 3265953
Lote N° 2 – Productos de Papel - por el monto de G. 10.899.100 (Diez millones ochocientos noventa y nueve mil cien guaraníes) iva incluido

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa nº 11/17 ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"*** **ID Nº 326.446** por un monto total de **G. 21.599.100 (veintiún millones quinientos noventa y nueve mil cien guaraníes)** conformado de la siguiente manera; a la empresa **IN DESIGN SRL.** el **Lote N° 1 – Resmas de Papel - por el monto de G. 10.700.000 (diez millones setecientos mil guaraníes)**iva incluido; y a la empresa **OFI COMPRAS el Lote N° 2 – Productos de Papel - por el monto de G. 10.899.100** (Diez millones ochocientos noventa y nueve mil cien guaraníes) iva incluido.

3) **REALIZAR:** la contratación mediante la suscripción de una orden de compra.

El Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo Planillas de Cuadro Comparativo de Ofertas, a consideración de la Comisión Directiva, para su adjudicación mediante resolución.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 17Hs.

SHIRLEY PATIÑO
SECRETARIA GENERAL

MILAGROS ZARATE
COORDINADORA

LUZ MARIA BOBADILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

ADAN MAIDANA ARCE
ASESOR JURIDICO